VERBAL - CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

68001-31-10-008-**2023-00021**-00

DTE: MARIA ELIZABETH ARCHILA LANDAZABAL

DDO: MARCO FIDEL RODRIGUEZ MARIN

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez, requiriendo el levantamiento de las medidas cautelares y suspensión del trámite procesal de manera coadyuvada por las partes y sus apoderados judiciales. Bucaramanga, 28 de marzo de 2023.

# **CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO**

Secretaria



## JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se evidencia escrito suscrito por los extremos procesales MARIA ELIZABETH ARCHILA LANDAZABAL (demandante), MARCO FIDEL RODRIGUEZ MARIN (demandado), y sus apoderados judiciales Dra. ANA ISABEL CAMARGO RAMIREZ, en representación de la demandante y la Dra. ELUZ PIERINA SOLANO ANAYA en representación del demandado; cuyo contenido obedece a solicitud elevada de manera coadyuvada requiriendo el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas, decretadas y obrantes en el presente proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

Por lo que se procedió a la revisión del expediente, pudiéndose concluir que las medidas cautelares ordenadas en el presente trámite procesal obedecen a ser las siguientes:

- Embargo y Secuestro del vehículo automotor TRACTOCAMION de placas XVK-770 de la OTT municipal de Floridablanca, de propiedad del demandado MARCO FIDEL RODRIGUEZ MARIN identificado con la C.C. No. 13.824.366.
- Embargo y Secuestro del vehículo automotor TRACTOCAMION de placas XVU-457 de la OTT municipal de Floridablanca, de propiedad del demandado MARCO FIDEL RODRIGUEZ MARIN identificado con la C.C. No. 13.824.366.

# VERBAL - CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

68001-31-10-008-**2023-00021**-00

DTE: MARIA ELIZABETH ARCHILA LANDAZABAL

DDO: MARCO FIDEL RODRIGUEZ MARIN

- Embargo y Secuestro del vehículo automotor TANQUE de placas R67578 de la OTT municipal de Floridablanca, de propiedad del demandado MARCO FIDEL RODRIGUEZ MARIN identificado con la C.C. No. 13.824.366.
- Embargo y Secuestro del vehículo automotor TANQUE de placas S60329 de la OTT municipal de Floridablanca, de propiedad del demandado MARCO FIDEL RODRIGUEZ MARIN identificado con la C.C. No. 13.824.366.
- Embargo y Secuestro del vehículo automotor PLATAFORMA de placas R25729 de la OTT municipal de Floridablanca, de propiedad del demandado MARCO FIDEL RODRIGUEZ MARIN identificado con la C.C. No. 13.824.366.
- Embargo y Secuestro del vehículo automotor TANQUE de placas S35259 de la OTT municipal de Girón, de propiedad del demandado MARCO FIDEL RODRIGUEZ MARIN identificado con la C.C. No. 13.824.366.
- Embargo y Secuestro del vehículo automotor TRACTOCAMION de placas XLE-887 de la OTT municipal de Bucaramanga, de propiedad del demandado MARCO FIDEL RODRIGUEZ MARIN identificado con la C.C. No. 13.824.366.
- Embargo y Secuestro del vehículo automotor TRACTOCAMION de placas SSY-811 de la OTT municipal de Bucaramanga, de propiedad del demandado MARCO FIDEL RODRIGUEZ MARIN identificado con la C.C. No. 13.824.366.
- Embargo y Secuestro del vehículo automotor CAMIONETA de placas HDL-043 de la OTT municipal de Bucaramanga, de propiedad del demandado MARCO FIDEL RODRIGUEZ MARIN identificado con la C.C. No. 13.824.366.
- EMBARGO Y SECUESTRO De la totalidad de las <u>acciones</u> en la sociedad INVERSIONES DE TRANSPORTADORES DEL SUR SOTRASUR S.A, Nit. 804.005.219-5 de titularidad del señor MARCO FIDEL RODRIGUEZ MARIN identificado con C.C. 13.824.366.
- EMBARGO Y SECUESTRO De los <u>dineros</u> que posee el señor MARCO FIDEL RODRIGUEZ MARIN identificado con C.C. 13.824.366 en la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR — COTRASUR —

VERBAL - CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

68001-31-10-008-**2023-00021**-00

DTE: MARIA ELIZABETH ARCHILA LANDAZABAL

DDO: MARCO FIDEL RODRIGUEZ MARIN

**S.A**, Nit. 890.200.219-3, por concepto de FONDO DE GARANTIAS, FONDO DE AUXILIO MUTUO, REVALORIZACION, APORTES CAPITALIZADOS a 18 de enero de 2023 y los dineros que continúen ingresando por dichos rubros.

- Embargo y Secuestro del vehículo automotor SEMIREMOLQUE de placas R25503 de la OTT municipal de Floridablanca, de propiedad del demandado MARCO FIDEL RODRIGUEZ MARIN identificado con la C.C. No. 13.824.366.
- EMBARGO Y RETENCION de los dineros que existen en la cuenta de ahorros No. 60231875429 de BANCOLOMBIA, de la cual es titular el demandado MARCO FIDEL RODRIGUEZ MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.824.366 expedida en Bucaramanga.

En tal sentido, considera el suscrito despacho judicial que hay lugar a que se ordene la cancelación de la totalidad de las cautelas obrantes en el presente trámite, de conformidad a la solicitud coadyuvada presentada por las partes y sus apoderados judiciales.

En consecuencia, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, en nombre de la Republica de Colombia, administrando justicia,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares conforme lo advertido en la parte motiva, con la precisión que, de existir embargo de remanentes, se procederá conforme al artículo 466 del CGP. Libresen las comunicaciones del rigor.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

# Martha Rosalba Vivas Gonzalez Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 008 Oral Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 423825a154a706844d9e637493b79b164c6000a57ae1a0f7d4712c38f56e1627

Documento generado en 29/03/2023 02:27:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica